



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Juan Bautista,

28 NOV 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 495 -2023-GRL/32-GRTC

VISTOS:

El Oficio N°805-2023-GRL/32-GRT-OEA., Resolución Ministerial N°166-2017-PCM (20.06.2017), Decreto supremo N°0029-2021-PCM (19.02.2021), Decreto Supremo N°157-2021-PCM (25.09.2021), y el Informe Legal N° 513-2023-GRL-32-GRTC-OEAJ, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, con relación a la solicitud de DESIGNACION DEL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA GRTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, En principio, debemos tener en cuenta que el artículo 191° de nuestra Constitución Política, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, de fecha 12 de agosto de 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto.

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC, es el órgano en línea del Gobierno Regional de Loreto, está encargada de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos, y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones, depende de la Gerencia General Regional.

Que, se hace necesario la DESIGNACION DEL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA GRTC en cumplimiento del Decreto Supremo N°0029-2021-PCM (19.02.2021), que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N°1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos, con el objetivo de cumplir con los mandatos para la transformación a gobierno digital que requiere la PCM-SGTD, siendo esto el tercer paso a cumplir de acuerdo a los lineamientos de la PCM.

Que, en consecuencia, se debe designar al Ing. MANUEL SANTIAGO RENGIFO RAMIREZ, en su calidad de jefe del Área de Informática de la GRTC, como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA GRTC.

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración y del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. **MANUEL SANTIAGO RENGIFO RAMIREZ**, en su calidad de jefe del Área de Informática de la GRTC, como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA GRTC., como función adicional a las funciones como órgano responsable de la gestión de los Sistemas Informáticos de la Entidad., en cumplimiento del Decreto Supremo N°0029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N°1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos; por las consideraciones expuestas líneas arriba.



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR todo lo actuado al Área de **Trámite Documentario** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional a la persona interesada y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abog. **JUAN PÍO FLORES TAMG**
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (GRTC)